



Lanús, 07 de abril de 2021.

DECRETO N° 0823.

VISTO

El Decreto Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-801-44/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 156, inciso 11, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de la compra de bienes y/o contratación de servicios producidos por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social o aquél que haga sus veces;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-44/2021, referente al SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, CORTE DE CÉSPED, BARRIDO E HIGIENIZACIÓN DE ESPACIOS Y DEMARCACION DE CORDONES;

Que, el pedido mencionado se realiza en el marco del aumento de casos de COVID 19 y DENGUE en el distrito de Lanús, y de las tareas que, conjuntamente con la Secretaría de Salud y la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, lleva a cabo la Secretaría de Jefatura de Gabinete, a fin de reforzar la limpieza y desinfección en las zonas más afectadas;

Que, se adjuntan a las actuaciones, presupuestos sobre el servicio mencionado;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-801-44/2021, a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 20 LTDA., CUIT N° 30-71240382-5, Proveedor Municipal N° 4509, por la suma de \$ 702.000 (PESOS SETECIENTOS DOS MIL), por resultar su oferta la más conveniente a los intereses municipales y ajustarse a lo solicitado;

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 20 LTDA., CUIT N° 30-71240382-5, Proveedor Municipal N° 4.509, con domicilio en la calle República Argentina N° 2.387, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, el SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, CORTE DE CÉSPED, BARRIDO E HIGIENIZACIÓN DE ESPACIOS Y DEMARCACION DE CORDONES, para diferentes zonas del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-801-44/2021, solicitada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, por la suma total de \$ 702.000 (PESOS SETECIENTOS DOS MIL), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.11, Cat. Prog. 71, Partida 3.9.9, F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado
digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.04.07
09:19:19 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.04.07 15:19:44 -03'00'

GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.04.07
15:52:18 -03'00'

